

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021 por la que se da publicidad del agotamiento de crédito de la Orden de 5 de marzo de 2021 (Diario Oficial de Galicia número 45, de 8 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la creación o mejora de infraestructuras en los ayuntamientos de Galicia con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2021 (código de procedimiento MT300A).

Hechos.

Primero. La Orden de 5 de marzo de 2021, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) núm. 45, de 8 de marzo, establece las bases reguladoras y convoca las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la creación o mejora de infraestructuras en los ayuntamientos de Galicia con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2021 (código de procedimiento MT300A).

Segundo. En su artículo 7.1 se indica que, por ser una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, las subvenciones se resolverán por orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas.

En el artículo 7.2 de la orden se establece que las resoluciones de concesión se podrán dictar sucesivamente, de forma individual para cada una de las solicitudes presentadas, a medida que se verifique que toda la documentación que exige el artículo 6 de la orden es correcta y está completa, hasta el agotamiento del crédito consignado en la correspondiente partida presupuestaria.

Tercero. Una vez revisadas y ordenadas todas las solicitudes presentadas con la documentación completa, la última solicitud que se concedió antes del agotamiento del crédito tuvo entrada en el Registro electrónico de la Xunta de Galicia en fecha 9 de marzo de 2021, a las 00.09.43 horas, con el número de registro 2021/520743.

Consideraciones jurídicas.

El artículo 4.4 de la Orden de 5 de marzo de 2021 establece que, una vez agotada la cuantía máxima fijada en el apartado 1 del mismo artículo así como, en su caso, los aumentos de

CVE-DOG: uet6iht1-h0a9-uvms5-mnl6-u6ro8tfy2g15



crédito efectuados, se publicará el agotamiento de la cuantía máxima fijada y se acordará la no admisión de las posteriores solicitudes; dicha publicación se efectuará en el DOG y en la página web de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia,

RESUELVO:

Dar a conocer el agotamiento del crédito en fecha 9 de marzo de 2021, a las 00:09:43 horas, autorizado en el artículo 4.1 de la Orden de 5 de marzo de 2021 (DOG núm. 45, de 8 de marzo) para sufragar las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la creación o mejora de infraestructuras en los ayuntamientos de Galicia con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2021 (código de procedimiento MT300A).

Santiago de Compostela, 21 de abril de 2021.

La conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda
P.D. (Orden de 5.3.2021; DOG núm. 45, de 8 de marzo)
María Encarnación Rivas Díaz
Directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-DOG: uet6iht1-h0a9-uvms5-mnl6-u6ro8tfy2g15

